

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 143
De 01 de agosto de 2012

“Por la cual se extiende la fecha de cierre de la convocatoria pública de Becas para estudios de Especialidades o Sub Especialidades Médicas en áreas prioritarias identificadas por el Ministerio de Salud”

El Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
(SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución del Consejo Directivo del IFARHU No. 127 de 24 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, publicó la apertura de la Convocatoria Pública de Becas para estudios de Especialidades o Sub Especialidades Médicas en áreas prioritarias identificadas por el Ministerio de Salud.

Que uno de los requisitos de la convocatoria es que los aspirantes cuenten con la copia del certificado de idoneidad para ejercer la medicina emitido por el Consejo Técnico de Salud de la República de Panamá, para ser elegibles.

Que el concurso de residencia clausura el día 28 de septiembre de 2012 y el examen de especialidad será el 1 de octubre de 2012, fecha que es posterior al cierre de la convocatoria.

Que con el objeto de lograr una adecuada participación en esta Convocatoria del Programa de Becas IFARHU-SENACYT SENACYT ha considerado efectuar una extensión del plazo del cierre de la Convocatoria en referencia hasta el 17 de octubre de 2012.

En consecuencia el Secretario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Becas para estudios de Especialidades o Sub Especialidades Médicas en áreas prioritarias identificadas por el Ministerio de Salud hasta el diecisiete (17) de octubre de dos mil doce (2012) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web de SENACYT.

TERCERO: La presente resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución 127 de 24 de marzo de 2010 por medio de la cual se adopta el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. RUBÉN BERROCAL
Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación

